OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 001 DEL 2026 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 215 DEL 2025

CONTRATO No.	215 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "CORPOAGROCENTRO"
NIT CONTRATANTE	900-010.050-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 12.133.760 DE NEIVA
CONTRATISTA	CARLOS JULIO RAMÍREZ QUIMBAYO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 5.992.247 DE ROVIRA (TOLIMA)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA TÉCNICO, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILACORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSION AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025. SUSCRITO CON LA AGENCIA RE DESARROLLO RURAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONÉS SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 12 DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES Y TRES (03) DIAS
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	20 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1	19 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE REINICIO No. 1	26 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL 2:	07 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSPENSION 2	30 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE REINICIO 2	14 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL 3	22 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE PRORROGA	22 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL 4 CON PRORROGA	25 DE MAYO DEL 2026

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón – Huila, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.133.760 expedida en Neiva, quien obra en nombre y representación de **CORPOAGROCENTRO** en su condición de Gerente y representante Legal de mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicios de las facultades contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 quien en adelante se denominara **CORPOAGROCENTRO** y por otra parte **CARLOS JULIO RAMÍREZ QUIMBAYO,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.992.247 de Rovira (Tolima), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRORROGA NO. 001 DEL 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 215 DE 2025**, el cual se rige por el Acuerdo No. 002 de 2013 "Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila -CORPOAGROCENTRO" , previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 20 de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 215 de 2025, celebrado entre CORPOAGROCENTRO y **CARLOS JULIO RAMÍREZ QUIMBAYO,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.992.247 de Rovira (Tolima), cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA TÉCNICO, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025, SUSCRITO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. **2)** Que el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima conforme lo establece el CONTRATO INICIAL, fue de 2 MESES Y 12 DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la firma del acta inicio. **3)** Que el presupuesto inicial es por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE. 4).** Que, las partes de común acuerdo convinieron la suspensión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215 del 2025, debido a las circunstancias establecidas en el acta de suspensión No.1 del 19 de diciembre del 2025. **5)** Que, la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, y la Corporación convinieron una prórroga 001 al Convenio Interadministrativo NO. 21052025, hasta el 30 de abril del 2026, aprobado en plata forma de Secop II el día 30 de diciembre del 2025. **6)**. Que el día 26 de marzo del 2026 se dio reinicio del contrato. **7)** Que, las partes de común acuerdo convinieron una nueva suspensión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215 del 2025, debido a las circunstancias establecidas en el acta de suspensión No. 2 del 30 de marzo del 2026. **8**) Que el día 14 de abril del 2026 se dio reinicio nuevamente el contrato de prestación de servicios. **9)** Que, conforme al acta de justificación, es necesario PRORROGAR plazo de

ejecución, sin asignación de recursos, permitiendo garantizar el cumplimiento de las metas y actividades definidas en el contrato. **10)** Que el contratista asume la responsabilidad frente al pago de la seguridad social, como parafiscales se a ellos hubiere. **11)** Que dentro del contrato inicial establece: **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONTRATOS ADICIONALES**: ***En los eventos en los cuales se requiera por necesidad del servicio, previamente justificado, incrementar el*** valor ***o el plazo del contrato, deberán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor no podrá exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada***, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos, y para los que con lleven incremento de valor se efectuará además el registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, además de su perfeccionamiento, el pago de los impuestos correspondientes, si a ello hubiera lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ***No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido.*** **12)** Que el acuerdo No.002 del 12 de abril del 2013, por el cual se adopta el estatuto de contratación en su ARTICULO 9. Establece: PRÓRROGAS, ADICIONES Y ANTICIPOS. - ***Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las Cláusulas del mismo el interventor y contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificaciones pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o cláusulas pertinentes.***

De acuerdo, con lo anterior, se hace necesario suscribir el **OTRO SI MODIFICATORIO Y PRORROGA EN PLAZO No.001 DEL 2026 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES No. 215 DEL 2025,** de la siguiente forma**: CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR Y PRORROGAR** dentro de la **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO** del contrato inicial, **UN (01) MES Y TRES (03) DIAS** más, para un total de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, cuya vigencia será por Cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista asume la responsabilidad frente al pago de la seguridad social, como parafiscales y responsabilidades del pago de honorarios y prestaciones sociales al personal que desarrolla dichas actividades durante los **UN (01) MES Y TRES (03) DIAS** más, para un total de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS** adicionales, librando de cualquier responsabilidad laboral, civil a CORPOAGROCENTRO. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRORROGA EN PLAZO NO. 001 DEL 2026, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 215 DE 2025**, se perfecciona con la firma de las partes.

La demás clausulas continúan vigentes. Para constancia se firma en el Municipio de Garzón a los a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026

POR CORPOAGROCENTRO:

CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
Gerente CPGA

CONTRATISTA:

CARLOS JULIO RAMÍREZ QUIMBAYO
Contratista

Proyecto texto legal:

PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesor Jurídico CORPOAGROCENTRO

Proyecto: **GILBERTO ROJAS RAMOS**, Asistencia administrativa PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS